

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

9 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2019-0154700

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Código General del Proceso, para llevar a cabo la audiencia única, señalase la hora de las 9.00am del día 30 del mes de Noviembre del año en curso.

Cítese a las partes para que concurren personalmente para los efectos de lo señalado en la disposición precitada. Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia referida le ocasionará las consecuencias señaladas en el numeral 4 del artículo 372 íbidem.

Decrétense las pruebas de este asunto.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la demanda.

**PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PASIVA**

1. Ténganse como pruebas los documentos anexados con la contestación de la demanda en la medida en que sean legalmente procedentes.
2. Decretar interrogatorio de parte del demandante Benyy Vargas Medina, el cual le será formulado por la apoderada de la parte demandada.
3. Escuchar los testimonios Tatiana Mileht Simanca Ramos, Osnelly Carolina Espitia y Nancy Tangerife Valencia, advirtiendo que debe el solicitante de la prueba hacerlos comparecer en el día y hora señaladas en esta audiencia, so pena de prescindir de dicha prueba.

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 87 del \_\_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

122 NOV. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria